

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE “MUTUALIDAD DE LEVANTE, ENTIDAD DE
SEGUROS A PRIMA FIJA”, PREVISTA PARA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011**

El Consejo de Administración de MUTUALIDAD DE LEVANTE, ENTIDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA, en su reunión del día 29 de marzo de 2011 acordó someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asamblea General Ordinaria los acuerdos referenciados en los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de resultados e informe de gestión correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, así como la gestión del Consejo.

El Presidente someterá a la consideración y aprobación de la Asamblea General el informe de gestión y de cuentas anuales (balance, cuenta de resultados y memoria) correspondiente al ejercicio de 2010, así como la gestión del Consejo.

Segundo.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010.

Se someterá a la aprobación de los señores Mutualistas la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2010, de 367.215,99 euros, conforme a la siguiente distribución:

A “Reserva de Estabilización a cuenta”	295.423,72 euros
A “Fondo Mutual”	40.000,-- euros
A “Reservas Estatutarias”	31.792,27 euros

Tercero.- Lectura y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2011.

Se procederá a la explicación de las correspondientes partidas de ingresos y gastos presupuestados para el ejercicio de 2011 y que, en resumen, prevén un resultado, en la cuenta técnica, de un 2,80% sobre las primas netas y un crecimiento, en emisión de primas netas del 5,18%, para el conjunto de los ramos en los que opera la entidad, siendo sometido a la aprobación, en su caso, de los señores Mutualistas.

Cuarto.- Designación de Administradores.

Se informará, por el Consejo de Administración, de la propuesta de nombramiento y designación, para un periodo de tres años, como Administrador, del señor mutualista, don Vicente Silvestre Cerdá, quien cumple los requisitos exigidos por la vigente Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Aprobación, en su caso, del acta de la propia junta y designación de Interventores para tal fin.